



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

AVISO No. 2024-140.1150.41.2

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en virtud del proceso de determinación oficial, la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 220, 223, 279, 284, 373 y 375 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, el Decreto Municipal No.001 de enero 01 de 2024, modificado por el Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y demás normas concordantes, se permite informar que profirió 1 Liquidación Oficial a través de las cuales se determinó el Impuesto Predial Unificado y sus Sobretasas correspondientes al año gravable 2020.

Que la mencionada Liquidación oficial no fue posible notificarla de conformidad a lo previsto en el artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el artículo 232 del Decreto 313 de 2023, debido a los faltantes en carácter de la dirección de correspondencia o predio, toda vez que la dirección o ciudad no están completas, tal como lo certifica la coordinación del proceso de liquidación y cuenta corriente en la Constancia Secretarial TRD – 2024-141.27.89 del 18/10/2024, anexa a la presente notificación por Aviso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional: Notificaciones devueltas por el correo, Decreto Ley 19 de 2012, Resolución 062 de diciembre de 2016 y el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, por medio del presente Aviso, se Notifican las mencionadas Liquidaciones Oficiales: (se anexa listado).

Se advierte que las liquidaciones oficiales de determinación del tributo notificadas por este medio, presentan merito ejecutivo y contra ellas procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la publicación del presente aviso, conforme a lo establecido en el artículo 355 del del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 3

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretario(a) de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/10/2024

(Cartelera de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería – Pagina Web del Municipio)

Redactor: John Freddy Caicedo Solarte – Técnico Administrativo 
Revisó: Joan David Bucheli Galeano – Técnico Operativo 
Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 03 
Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo - Subsecretaria de Ingresos y Tesorería 



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

EXPEDIENTE	LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	VALOR LIQUIDACION	ID PREDIO	PROPIETARIO
0963582	1008815602	06 de Octubre de 2021	592.235.537	0101000001850106000000000	FIDUCIARIA-COOMEVA-S-A 900978303 N

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2856121



SC-CER415753

TRD – 2024-141.27.89

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Coordinador de Liquidación y Cuenta Corriente, en desarrollo de su competencia funcional, hace constar que se consultaron las bases datos internas del impuesto predial unificado e industria y comercio las cuales reposan en el siguiente enlace https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BoasFvhlCY-hWHWMVzJgAPAEJKzfbP3p/edit?usp=drive_link&oid=103686183633620301839&rtpof=true&sd=true, con el fin de completar la información faltante en las bases de datos de deudores del impuesto de predial de la vigencia 2020, tendientes a realizar la notificación por correo certificado las liquidaciones oficiales del Impuesto de predial- LIOF.

Lo anterior teniendo en consideración que la primera notificación realizada de 1 liquidación, no fue efectiva, informado por la empresa de mensajería oficial, por diferente causal de devolución como: DESCONOCIDO, REHUSADO, DIRECCIÓN ERRADA, DIRECCION INCOMPLETA.

Al no resultar fructuosa dicha actividad, resulta imposible notificar por correo las Liquidaciones Oficiales del impuesto predial (LIOF), toda vez que la dirección o ciudad no están completas.

Por tanto, se procederá a realizar la publicación por página web de la información del tributo pendiente de pago.

Esta constancia se firma en Palmira a los (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)



SHIRLEY NOGUERA CANDO
Coordinador de Liquidación y Cuenta Corriente
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Redactor: John Freddy Caicedo Solarte – Técnico Administrativo 
Revisó: Joan David Bucheli Galeano – Técnico Operativo 
Aprobó: Shirley Noguera Cando - Profesional Especializado 3 